

ACUERDO No. 008 de 2023

“Por el cual se adopta el esquema de remuneración de los empleos de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., así como de la unidad de negocio TransMiCable.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular del numeral 16 del artículo 45 de los estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 del Acuerdo del Concejo Distrital 761 de 2020, autorizó a la Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o Transmilenio S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar.

Que dicha disposición fue refrendada mediante Decreto 188 de 2021, a través del cual, en virtud del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, se autorizó la creación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. como una entidad descentralizada, indirecta con reglas específicas establecidas para este tipo de sociedades, cuyo régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetan a las disposiciones del derecho privado.

Que posteriormente mediante Documento Privado del 01 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, con el No. 02749221 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de Naturaleza Comercial denominada Operadora Distrital de Transporte S.A.S, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04 de noviembre de 2021 proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que la naturaleza jurídica de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. es la de una entidad descentralizada indirecta adscrita al sector movilidad, del tipo sociedad comercial por acciones simplificada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1258 de 2008 y, en lo no regulado en esta norma, lo definido en el Código de Comercio.

Que los Estatutos Sociales de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en el numeral 16 del artículo 45, prevén entre otras funciones de la Junta Directiva: *“Aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y la clasificación de los empleos, de acuerdo con estos estatutos y las disposiciones legales vigentes”*

Que como parte del esquema de remuneración en la empresa se determinó incorporar un componente variable en el salario mensual, que será definido para todos los empleos de la empresa, con fundamento en el despliegue estratégico y batería de indicadores que para tal fin se establezca.

Que, por lo anterior, fue necesario definir el régimen de remuneración en la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. de los trabajadores de régimen privado para la presente vigencia.

Que, en sesión de Junta Directiva de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., mediante Acta No. 004 del 24 de junio de 2022, se aprobó el esquema de remuneración para los trabajadores de régimen privado y las decisiones que se le incorporan.

Que en este orden es necesario resaltar que el Consejo de Estado- Sala de consulta y Servicio Civil, mediante concepto C.E 1393 de 2002 señaló: *“(…) 1. Y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”*

“(…) Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (…)”

Que, de conformidad con la manifestación en precedencia, el 24 de junio de 2022 la Junta Directiva de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., emitió el Acuerdo No. 005 de 2022: *“Por el cual se adopta el esquema de remuneración de los empleos de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y se dictan otras disposiciones”*

Que en mayo de 2023 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. realizó estudio denominado “Informe Técnico – Incremento Salario”, el cual soporta la necesidad de incrementar, ajustar y modificar el salario de sus trabajadores de derecho privado.

Que dicho informe fue presentado a la Junta Directiva, quienes en sesión oficializada mediante Acta

No. 15 del 30 de mayo de 2023 aprobaron el incremento y ajuste de los salarios de los trabajadores de derecho privado de la Operadora Distrital de Transporte en los términos que más adelante se formalizan.

Que con ocasión de lo anterior se emitió el Acuerdo No. 004 de 2023, a través del que se modificó el Acuerdo No. 05 de 2022 “Por el cual se adopta el esquema de remuneración de los empleos de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte SAS” y se dictan otras disposiciones”, el cual ya había sido modificado con el Acuerdo No. 3 de 2023.

Que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S indicó ante la Junta Directiva: “Que, en el presupuesto de la actual vigencia, la entidad cuenta con los recursos suficientes para amparar los gastos derivados del reajuste salarial de los Trabajadores Oficiales de la Empresa.”

Que en agosto de 2023 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. realizó estudio denominado “Informe Técnico – Ajuste Estructura Organización”, el cual soporta la necesidad de adoptar el esquema de remuneración de los trabajadores de derecho privado de la Operadora Distrital de Transporte SAS, así como los de la unidad de negocio TransMiCable

Qué en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Esquema de Remuneración: Establecer el esquema de remuneración para los trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Artículo Segundo: Remuneración para los trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Parágrafo Primero. Componente Fijo: Establecer el componente fijo de la remuneración mensual de los trabajadores de régimen privado al interior de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., el cual quedará así:

Nivel	Cargo	Asignación básica mensual
Directivo	Gerente Administrativo y Financiero	\$ 13.650.000
	Gerente de Mantenimiento	\$ 13.650.000
	Gerente de Operaciones	\$ 13.650.000
	Gerente Jurídico	\$ 13.650.000
	Gerente Talento Humano	\$ 13.650.000
	Director de Gestión Corporativa	\$ 9.394.549
	Jefe Oficina de Planeación	\$ 7.875.000
	Jefe de Oficina de Proyectos Especiales	\$ 7.875.000
	Jefe de Sistemas Inteligentes de Transporte y Tecnologías de Información y Comunicaciones	\$ 7.875.000
	Jefe Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana	\$ 7.875.000
Profesional	Analista de Contabilidad	\$ 3.780.000
	Analista de informática	\$ 3.780.000
	Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo	\$ 4.725.000
	Coordinador Administración Personal y nómina	\$ 4.725.000
	Coordinador de control y gestión	\$ 3.780.000
	Coordinador de mantenimiento	\$ 3.780.000
	Coordinador de Formación, Desarrollo y bienestar	\$ 4.725.000
	Coordinador de Relaciones Laborales	\$ 4.200.000
	Coordinador Selección	\$ 4.725.000
	Líder Ambiental	\$ 5.670.000
	Líder de Calidad	\$ 5.670.000
	Líder de compras	\$ 5.670.000
	Líder de Contabilidad	\$ 6.825.000
	Líder de Contratación	\$ 6.300.000
	Líder de Gestión Social y Participación Ciudadana	\$ 5.670.000
Líder de Infraestructura	\$ 6.825.000	

Nivel	Cargo	Asignación básica mensual
	Líder de Operaciones	\$ 5.250.000
	Líder de Planeación de Operaciones	\$ 5.670.000
	Líder de Presupuesto	\$ 5.670.000
	Líder de Programación de Operadores	\$ 5.250.000
	Líder de Riesgo	\$ 5.670.000
	Líder de Seguridad vial	\$ 5.250.000
	Líder de Taller	\$ 6.300.000
	Planificador de Mantenimiento	\$ 4.725.000
	Analista de Proyectos Especiales	\$ 4.725.000
	Profesional Administración Personal	\$ 3.780.000
	Profesional Bienestar	\$ 3.780.000
	Profesional de Atención al Ciudadano	\$ 3.150.000
	Profesional de compras	\$ 3.780.000
	Profesional de Comunicaciones (Internas)	\$ 3.780.000
	Profesional de Contratación	\$ 3.780.000
	Profesional de Inventarios	\$ 3.780.000
	Profesional de Servicios Administrativos	\$ 3.780.000
	Profesional de Tesorería	\$ 3.780.000
	Profesional de Formación	\$ 3.780.000
	Profesional Jurídico	\$ 3.780.000
Profesional de nómina	\$ 3.780.000	
Profesional de Operaciones	\$ 3.780.000	
Profesional de Selección	\$ 2.625.000	
Técnico	Auxiliar de Almacén	\$ 1.785.000
	Auxiliar de Atención al Ciudadano	\$ 1.470.000
	Community Manager	\$ 2.100.000
	Formador	\$ 2.625.000
	Inspector de Flota	\$ 1.575.000
	Líder ITS	\$ 3.150.000
	Profesional de Almacén	\$ 3.360.000
	Programador de mantenimiento	\$ 2.730.000
	Técnico Administración Personal	\$ 2.100.000
	Técnico B (Segunda Clase)	\$ 2.941.120
	Técnico C (Tercera Clase)	\$ 2.601.760
	Técnico D (Cuarta Clase)	\$ 2.100.000
	Técnico de Contratación	\$ 2.100.000
	Técnico de Archivística	\$ 2.100.000
	Técnico de Centro de Gestión - Control y Seguimiento	\$ 2.625.000
	Técnico de Compras	\$ 2.100.000
	Técnico de Formación	\$ 2.100.000
	Técnico de Infraestructura	\$ 2.100.000
	Técnico de Inventarios	\$ 2.100.000
	Técnico de Operaciones	\$ 2.625.000
	Técnico de Seguridad Vial	\$ 2.625.000
	Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo	\$ 2.415.000
Técnico de Servicios Administrativos	\$ 2.100.000	
Técnico Especializado	\$ 3.393.600	
Técnico ITS	\$ 2.262.400	
	Técnico de relaciones laborales	\$ 2.100.000
Asistencial	Auxiliar de Carga	\$ 1.575.000
	Auxiliar de Operaciones	\$ 1.575.000

Nivel	Cargo	Asignación básica mensual
	Operador(a) de Bus	\$ 1.470.560
	Personal de Asistencia en vía	\$ 1.575.000
	Reclutador	\$ 1.260.000
	Secretaria Ejecutiva	\$ 2.100.000

Artículo Tercero Componente Fijo: Establecer el componente fijo de la remuneración mensual de los trabajadores de régimen privado de la unidad de negocio TransMicable, el cual quedará así:

Nivel	Cargo	Asignación Básica mensual
Directivo	Director O&M + Infra	\$ 10.400.000
	Jefe de Mantenimiento de Infraestructura	\$ 7.000.000
	Jefe de Seguridad	\$ 7.875.000
Profesional	Coordinador Contabilidad	\$ 4.725.000
	Ingeniero Residente	\$ 4.557.821
	Jefe de Mantenimiento	\$ 7.875.000
	Jefe de Operación	\$ 7.875.000
	Líder de Sostenibilidad (ambiental, SST, Emergencias)	\$ 5.250.000
	Líder Jurídico	\$ 6.300.000
	Líder Profesional del Proceso de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Social	\$ 5.670.000
	Planeador Mantenimiento	\$ 4.725.000
	Profesional Analista de Datos	\$ 3.780.000
	Profesional Seguridad y salud en el trabajo, SST, Emergencias	\$ 3.780.000
	Profesional Contratación	\$ 3.780.000
	Profesional de Almacén (CEM e Infraestructura)	\$ 3.780.000
	Profesional de Formación, desarrollo y bienestar	\$ 3.780.000
	Profesional de Compras	\$ 3.780.000
	Profesional de Comunicaciones	\$ 3.360.000
	Profesional de Comunicaciones Audiovisuales	\$ 3.360.000
	Profesional de Relacionamiento con la comunidad	\$ 3.360.000
	Profesional de Selección	\$ 2.625.000
	Profesional de Servicio de Atención a la Ciudadanía	\$ 3.360.000
	Profesional de Gestión Ambiental	\$ 3.780.000
	Profesional Jurídico	\$ 3.780.000
	Profesional de Nómina	\$ 3.780.000
	Profesional de Tesorería	\$ 3.780.000
Supervisor O&M	\$ 4.725.000	
Técnico	Operador	\$ 2.363.286
	Operador Máster	\$ 3.393.600
	Técnico Administración de Personal y Nómina	\$ 2.100.000
	Técnico de Compras	\$ 2.100.000
	Técnico de Informática	\$ 2.100.000
	Técnico Mantenimiento Eléctrico	\$ 2.363.286
	Técnico Mantenimiento Máster	\$ 3.393.600
	Técnico Mantenimiento Mecánico	\$ 2.363.286
	Técnico mantenimiento TIC ´S	\$ 1.901.105
	Técnico Relaciones Laborales	\$ 2.100.000
	Técnicos de Mantenimiento de Infraestructura	\$ 2.100.000
	Tecnólogo en Gestión Ambiental	\$ 2.100.000
	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y/o afines	\$ 2.100.000

Nivel	Cargo	Asignación Básica mensual
Asistencial	Aux Abordaje/Desabordaje	\$ 1.200.000
	Auxiliar de Almacén (CEM e Infra)	\$ 1.785.000
	Guía Social TransMiCable 2	\$ 1.200.000
	Operador de Vehículo	\$ 1.500.000
	Reclutador	\$ 1.470.000

Artículo Cuarto: Componente salarial Variable Se contará con un componente salarial variable para las unidades de negocio, como se escriben a continuación:

Parágrafo Primero. Componente Salarial Variable para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.: Los trabajadores de régimen privado de la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., tendrán derecho a un componente variable de remuneración mensual, el cual estará sujeto a los indicadores que se establezcan en la batería de indicadores resultado de la planeación estratégica, en función del proceso al cual pertenecen, en los siguientes porcentajes y/o valores:

- Gerentes: correspondiente al 15% del salario mensual
- Operador(as) de Bus: correspondiente a la suma de \$400.000.00 mensual
- Cargos restantes de la empresa: correspondiente al 10% del salario mensual

Parágrafo Segundo. Componente Variable para la Unidad de negocio de TransMiCable: Los trabajadores de régimen privado de la unidad de negocio de TransMiCable tendrán derecho a una remuneración mensual variable equivalente al 5% de su salario, basada en los indicadores establecidos en la batería de indicadores resultado de la planeación estratégica de su proceso.

Parágrafo Tercero: Para los cargos que desempeñen funciones en las dos unidades de negocio (Operadora Distrital de Transporte (Buses zonales y TransMiCable), se les asignará un porcentaje adicional de salario variable. Este porcentaje estará sujeto a la existencia de la unidad de negocio y a los indicadores establecidos en la batería de indicadores resultado de la planeación estratégica de dicha unidad, y dependerá del proceso al cual pertenezca cada cargo.

A continuación, se enlistan los porcentajes adicionales correspondientes:

- Gerentes: Correspondiente al 7.5% del salario mensual
- Cargos restantes de la empresa: Correspondiente al 5 % del salario mensual

Artículo Quinto. Reglas del Régimen Salarial y Prestacional: El régimen salarial y prestacional de los empleados de régimen privado de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., así como lo de la unidad de negocio de TransMiCable, será el establecido en el Código Sustantivo del Trabajo o las normas que lo modifiquen y/o lo sustituyan.

Artículo Sexto. Incrementos: La Junta Directiva de la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., en ejercicio de su facultad, definirá los incrementos y modificaciones al régimen de remuneración de los trabajadores privados, con observancia de los mínimos derechos laborales.

Artículo Séptimo: Vigencia. El presente acuerdo deroga integralmente el Acuerdo 005 de 2022, así como cualquier otro que haya sido objeto de modificaciones al respecto y rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 29 de agosto de 2023



DEYANIRA ÁVILA MORENO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



SANDRA GÓMEZ ROLDÁN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró:
Revisó y aprobó:

Ángel Segura – Coordinador de Relaciones Laborales. ODT
Carlos Gustavo Rodríguez – Gerente Jurídico
Giovanni Peña Camacho – Gerente de Talento Humano. ODT
Jenny Abril Forero – Asesora. SDM
Paula Tatiana Arenas – Subsecretaría de Gestión Corporativa SDM
Paola Corona – Directora Talento Humano SDM